



Boletín de prensa 121/2021

Ciudad de México, a 1 de julio de 2021

CDHCM CELEBRA LA RESOLUCIÓN DE LA CoIDH EN EL CASO DE VICKY HERNÁNDEZ, MUJER TRANSGÉNERO ASESINADA EN RAZÓN DE SU IDENTIDAD DE GÉNERO, TRABAJO Y ACTIVIDAD POLÍTICA

- **Esta determinación impulsará el avance en el respeto de los derechos de las mujeres al acceso a la justicia sin discriminación y a la identidad de género.**

El pasado 28 de junio, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) notificó al Estado de Honduras la sentencia correspondiente al caso *Vicky Hernández y otros Vs. Honduras*. En esta resolución se determinó la responsabilidad internacional del Estado por las violaciones a los derechos a la vida y la integridad personal en relación a la igualdad de Vicky Hernández, una mujer transgénero, trabajadora sexual y activista que, en razón de lo anterior, fue privada de la vida en 2009.

Al resolver el caso, la Corte reiteró lo ya establecido en su Opinión Consultiva No. 24 respecto a que la identidad de género y sexual se encuentra ligada al concepto de libertad, al derecho a la vida privada y a la posibilidad de todo ser humano de auto-determinarse y escoger libremente las opciones y circunstancias que le dan sentido a su existencia, por lo que su garantía resulta de vital importancia para garantizar el pleno goce de los derechos humanos de las personas transgénero.

La sentencia de la CoIDH es clara y contundente en explicitar la aplicación al caso concreto de la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*.

El criterio de la Corte Interamericana derivado del caso de Vicky Hernández es relevante también por el desarrollo del análisis interseccional y de contexto aplicados al caso, así como su vinculación con la debida diligencia, con lo que se reitera el estándar necesario de aplicar esta metodología en la procuración y administración de justicia.

En particular, es importante resaltar la petición insistente que hicieran tanto los representantes de las víctimas como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que presentó el caso ante la Corte respecto al reconocimiento del caso como un transfeminicidio, cuestión de especial relevancia para el acceso a la justicia de las mujeres en igualdad.

La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) comparte el criterio de la Corte Interamericana y se suma a la celebración de la notificación de la sentencia con el ánimo de que se acelere el avance en el respeto de los derechos de las mujeres al acceso a la justicia sin discriminación y a la identidad de género.

Así lo estableció ya este Organismo en su Recomendación 02/2019 sobre la falta de debida diligencia y de aplicación de la perspectiva de género y enfoque diferenciado en la investigación de transfeminicidio.

Sumado a lo anterior, la CDHCM celebra las medidas de reparación del daño establecidas en la sentencia, consistentes en realizar un acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional; continuar con las investigaciones sobre su homicidio, crear una beca educativa "Vicky

Hernández” para mujeres trans; implementar un plan de capacitación permanente para agentes de los cuerpos de seguridad del Estado.

De igual forma, deberá adoptar un procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género que permita a las personas adecuar sus datos, en los documentos y en los registros públicos de conformidad con su identidad de género autopercibida; adoptar un protocolo de investigación y administración de justicia durante los procesos penales para casos de personas LGBTI víctimas de violencia; y, sobre todo, diseñar e implementar un sistema de recopilación de datos y cifras vinculadas a los casos de violencia contra las personas LGBTI.

www.cdHCM.org.mx